

192

*Madrid 13. de Junio de 1741.*

**S**US Magestades, y Altezas gozan de perfecta salud en el Real Palacio de Aranjuez; y la Señora Infanta Doña Luisa Isabel cumplió el día 9. el tercero mes de su preñez, que continúa con la mayor felicidad.

La Víspera de Pentecostés bautizó Don Diego Sanchez Carralero, Prior del Real Convento de Santiago de Uclès, en la Parroquial de Santiago de la Villa de Santa Cruz de la Zarza, à un Niño Inglés, convertido à nuestra Santa Fè Catholica, y cathequizado por los Padres Trinitarios Descalzos de dicha Villa: Pusole los nombres de *Felix de Valois, Dñgo, Manuel, Joseph, Luis*: Fue su Padrino el Licenciado Don Manuel Arias Xamones, Presbytero.

Por cartas, que se han recibido de Lisboa, se tiene noticia, de que el Cosario Español Joseph de Torres apresò el mes proximo passado tres Embarcaciones Inglesas, de que llevó dos bastante interesadas al Puerto de Peniche, en Portugal, y la otra al de San Martin, en el mismo Reyno, la qual se dirigia à Mahòn, cargada de Balas de Artilleria, Plomo, Tabaco de Virginea, Jarcia, Velas de Sebo, Lienzo, Zapatos, Paños finos; Medias, y otros Generos de valor, y conducia tambien 75. Desterrados, y otros Passageros, sin que se expresen mas particularidades de estas Presas.

El dia 19. del passado falleció en esta Villa, de edad de 75. años, Don Antonio Francisco Aguado, Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, Assessor del Real Burèo de la Reyna nuestra Señora, y Protector de la Insigne, y Real Universidad de Cervera: habiendo servido à S. M. por mas de 44. años en los referidos empleos, y otros, que antes obtuvo, con mucho zelo, y desinterès.

---

Libro nuevo: *Descripcion Historica del Capitulo General de San Francisco, celebrado en Valladolid año de 1740. con 16. Sermones predicados en el*; se hallará en la Calle de las Postas, Tienda de Olamendi; y en Valladolid, en casa de Don Thomas Andrés Guerra, en el Ochavo. Otro: *Modo de torear à cavallo, y à pie, y manejo del Cavallo con toda destreza*, su Autor Don Nicolás Rodrigo Nobeli; en la Libreria de Juan del Castillo, Calle del Correo. En la Libreria de Monf. Simond, Puerta del Sol, se hallará el Tomo V. del *Estado Politico de la Europa*.

---

CON PRIVILEGIO.

**EN MADRID:** *En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.*

inducidos, no conservarían aquel Puerto.

El día 8. por la noche llegó al Rey la noticia de haver ocupado sus Reales Armas la Plaza de Valencia ; y mandò S. M. que en accion de gracias de tan prospero suceso se cantasse el *Te Deum*, y que se celebrasse con tres dias de Gala , y Luminarias , que tuvieron principio el 9. en el Real Sitio de San Lorenzo.

El dia 2. del corriente murió en la Villa de Santa Cruz de la Zarza, de edad de 78. años, el Ilustrísimo señor D. Joseph de Plasas, Obispo de Agramito , Titular del Orden de Santiago.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.

## GACETA DE MADRID

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM, el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

##### REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la **suspensión del Alcalde y nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza**, decretada por V. S, el 23 de Octubre de 1899, dicho alto Cuerpo ha emitido, en 1.º de Diciembre del corriente año, el siguiente dictamen:

"Excmo Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, decretada en 23 de Octubre último por el Gobernador de la provincia de Toledo.

Fúndase dicha providencia en que, de la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á. la Administración municipal del expresado pueblo, previa autorización del Ministerio, aparecen entre otros cargos los siguientes: que los **libros de actas de las sesiones** de la Junta municipal carecen de la debida formalidad, y **algunas actas estaban firmadas en blanco**, como las referentes al señalamiento del **casco, radio y extrarradio** para los efectos del impuesto de consumos; que en los apéndices del amillaramiento, sólo aparecen **tres alteraciones** en la riqueza rústica, y cuatro en la urbana, y sin embargo en los repartimientos de la contribución de este año se han hecho **248 alteraciones en la riqueza rústica y dos en la urbana**; que se han ejecutado varias obras en la Casa Consistorial, **sin subasta**; que el Ayuntamiento **vendió en 75 pesetas un trozo de una calle**, para adjudicarle después una parcela **al concejal y segundo Teniente de Alcalde, Alvarez Peña y otra al pariente del Alcalde**; que en el actual ejercicio **no se han abierto los libros de contabilidad**, no obstante haberse efectuado ingresos por valor de 6.866 pesetas 86 céntimos, y verificado pagos por distintos conceptos que importan 8.387'98 pesetas, y que **en las arcas no estaba la cantidad que debía haber**.

Vistos los artículos 180, 189, 190, 191 y demás concordantes de la Ley Municipal:

Considerando que los interesados alegaron en la audiencia que se les concedió, que las obras ejecutadas tienen su liquidación en el presupuesto aprobado por el Gobernador, y no se subastaron porque se creyó que su importe no pasaría de 500 pesetas; que las alteraciones en los repartimientos se hicieron en virtud de relaciones juradas que los interesados presentaron; que la venta del callejón á que se refiere el Delegado está pendiente de resolución de la Superioridad; que las faltas en los libros de la contabilidad se deben al poco personal y mucho trabajo de la Secretaria municipal; que el carg referente á lo del radio y extrarradio carece de importancia, porque su población tiene celebrado un concierto con la Administración del impuesto de consumos; y que la mayor parte de los Concejales empezaron á ejercer eus cargos en 1º de Julio último:

Considerando que si bien se notan algunas faltas en la administración municipal de dicho pueblo, no todas pueíen imputarse á los suspensos, por ser procedentes de otras Corporaciones anteriores á la ultima renovación bienal del Ayuntamiento, y no hallándose justificado el desfalco qua da á entender el Delegado que giró la visita de inspección, los demás hechos á que el mismo se refiere bien pueden corregirse con apercibimiento y multa, si la Corporación y cada uno de loa Capitulares no respondiesen al celo del Gobernador en el cumplimiento de los deberes que la ley les impone;

Opina la Sección que procede anular la suspensión, y encargar al Gobernador que por los medios que la ley le confiere moralice la administración del mencionado Municipio."

Visto:

Vistos los artículos 97, 108, 109, 180., 181 y 191 de la ley Municipal vigente:

Considerando que, según se deduce del expediente, **se han cometido en la administración de los intereses municipales de Santa Cruz de la Zarza omisiones e ilegalidades que dan lugar á la suspensión de los Concejales** que en ellos intervinieron, puesto que, prescindiendo de otros, los hechos de **hallarse incluidos en la lista de familias**

**pobres individuos que, ademas de pagar contribución, cobran sueldo del Municipio**, excluyéndose en cambio á otros notoriamente pobres; **no publicarse los extractos de los acuerdos** del Ayuntamiento en el Boletín oficial, **ni anunciarse los días de sesiones**; existir **actas firmadas en blanco y otras sin reintegrar**, y **no llevar libros de contabilidad** en este año, acusan informalidad, negligencia y abandono en el desempeño del cargo; y de ello resulta perjuicio para los intereses y servicios municipales, y una lamentable infracción de los artículos 97, 103 y 109 de la ley orgánica Municipal, con cuyas disposiciones se ha querido revestir de formalidad y garantía los actos de las Corporaciones municipales, dando publicidad á sus acuerdos á fin de evitar toda desconfianza en las asociaciones á quienes se encomiendan legalmente intereses dignos del mayor respeto:

Considerando que también se ha burlado por la Corporación de referencia la institución encaminada á prestar asistencia facultativa al verdaderamente necesitado:

Considerando que su consigna en el expediente el cargo de que **faltaban de las arcas del Municipio 4.338'57 pesetas**, lo cual hace suponer que existe un delito que corresponde definir y probar á los Tribunales de justicia;

**SM. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido confirmar la providencia de V. S., fecha 23 de Octubre de este año, por la que suspendió en su cargo á 10 Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, y ordénase que se remitan. Los expedientes á los Tribunales para lo que hubiera lugar en justicia.**

De Real orden lo digo á V.S., para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente; Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1899.

**E. DATO**

**Sr. Gobernador civil de Toledo**

cos derechos.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, J. Navarro Revorter.

**Dirección General de Administración.**

Instruido el expediente especial que determina la facultad primera del artículo 67 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y á fin de resolver en su día lo procedente relativo al cumplimiento del legado contenido en el testamento de don Jerónimo Carreño á favor de los pobres de Santa Cruz de la Zarza, se cita, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 del citado texto, á los representantes é interesados en los beneficios de aquél, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 21 de Octubre de 1913.—El Director general, Chapaprieta.

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Con fecha 18 de Septiembre último se ha dictado la Real orden cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Je-

Esta Subsección anuncia la plaza de una plaza de tradada, con de hogar (Higien caseros, cuida y Contabilic miento de rop nario), vacan y Profesional lo dispuesto e creto de 7 de Madrid, 20 e secretario int

Esta Subsección anuncia la plaza de una plaza de tradada, con de Matemáticas, mecánicas y cas, Químicas Escuela del Mujer, con ar artículo 18 de ciembre de 18 Madrid, 20 e secretario int

Esta Subsección anuncia la plaza de una plaza de tradada con de Historia, Geo

